



DELITO DE ROBO Y HURTOS DE BIENES CULTURALES RAROS: análisis de datos estadísticos en la región Sudeste de Brasil entre los años de 2006-2017

Daniela Eugenia Moura de Albuquerque

Graduanda en Biblioteconomía por la Universidad Federal de Pernambuco - UFPE

E -mail: eugeniadaniela17@gmail.com

Angélica Mello de S. Borges

Ma. en el Desarrollo Urbano por la Universidad Federal de Pernambuco - UFPE

Técnica en Restauración de la Conservación y Restauración de la FDR-UFPE

E-mail: angelicamsborges@gmail.com

Roberta Fernanda da Silva

Graduanda en Biblioteconomía por la Universidad Federal de Pernambuco - UFPE

E-mail: robertahimurashi222@gmail.com





Objetivos

- Discutir sobre la diferencia de hurto y robo de conformidad con los artículos 155 y 157 de la Ley nº 2.848/1940 de Brasil;
- Presentar los datos de hurto y robo en la región sudeste de Brasil;
- Comparar las medidas de seguridad de la Biblioteca Nacional del Brasil y la Asociación de bibliotecas de investigación de la Universidad de los Estados Unidos;
- Identificar soluciones para salvaguardar colecciones raras.



Metodología

- Buscar fuentes bibliográficas: leyes, libros, artículos y sitios de confianza para una discusión teórica;
- Recoge casos de hurtos y robos en la región sudeste de Brasil entre los años de 2006-2017;
- Analizar según ley 2.848/1940 el contenido de la descripción de los hechos registrados para ser capaces de identificar qué tipo de delito se cometió;
- Entender los datos numéricos de las ofensas criminales utilizando un enfoque cuali-cuantitativo.





Introducción

- La Región Sudeste:
 - Es considerada la más poblada y desarrollada del país;
 - Mantener la mayor parte de la economía -São Paulo (café) y Minas Gerais (oro);
 - Respondió en el 2014 un 55,2 por ciento del producto interno bruto (PIB);
 - Tiene el principal mercado de compras de libros, el mayor índice de consumo editorial y el mayor número de museos (1.439).



La diferencia entre delito de robo y hurto

- Puntos en común:
- Retiro de cosas ajenas móviles sería "[...] todo sujeto a retiro, es decir, todo lo que pueden ser removidos, retirados, movilizado." (Greco, 2018, p. 551, nuestra traducción);
- Ambos el robo y el hurto "la pérdida para el propietario y el dueño de la cosa" (Greco, 2018, p. 552, nuestra traducción)



Hurto

- Según el Art. 155 de la Ley 2.848/1940 que se ocupa de delitos contra el patrimonio público:
 - "Substraer, para sí o para otro, cosas ajenas móviles"
 - Pena de uno a cuatro años y multa;
 - La pena aumenta de un tercio para hurtos cometidos durante reposo nocturno;
 - Los más conocidos tipos de hurtos que pueden ser: cualificado, común, uso y famélico.





Robo

- Según el Art. 157 de la Ley 2.848/1940 que se ocupa de delitos contra el patrimonio público:
- "Substraer la cosa ajena móvil, para sí o para otra persona, a través de grave amenaza o violencia, o después de él, por cualquier medio, a la imposibilidad de la resistencia";
- Pena de prisión de cuatro a diez años y multa;



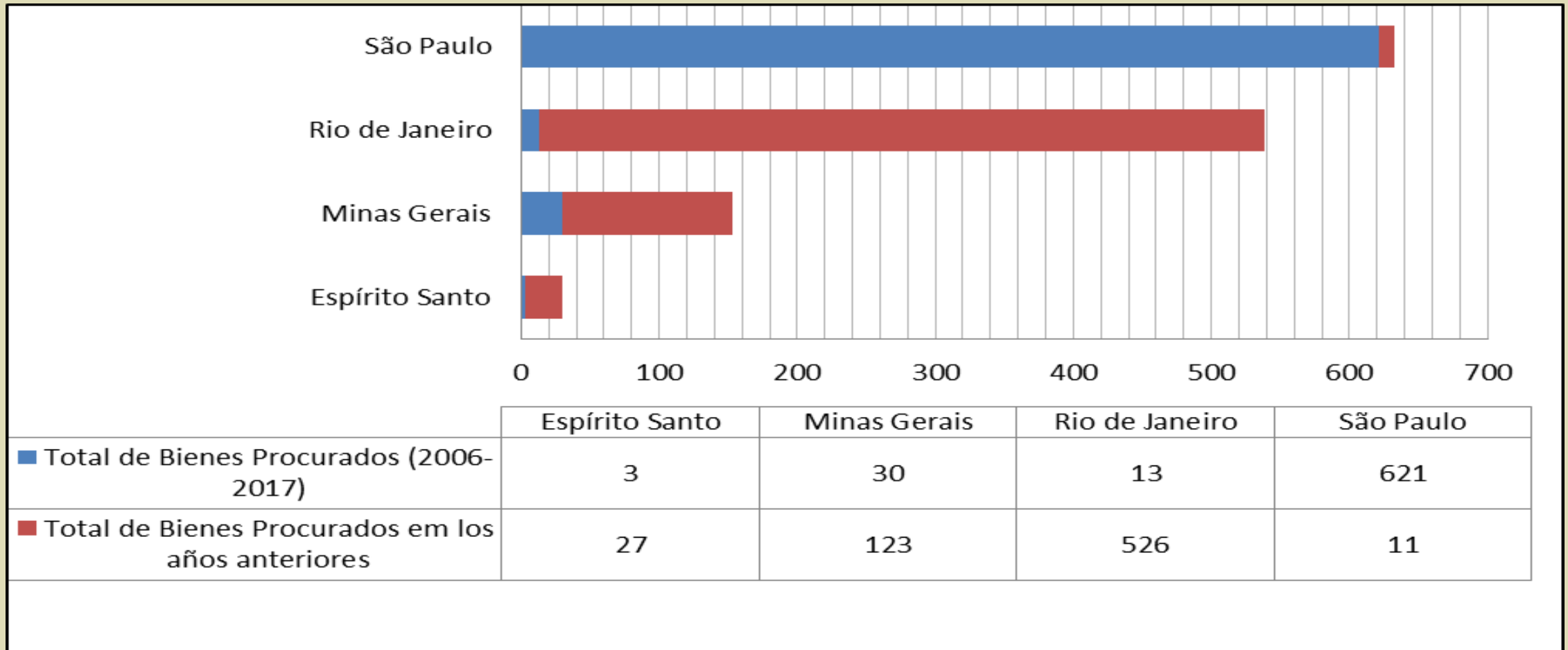


Análisis de datos estadísticos

- Base de datos de bienes culturales procurados (BCP) del Instituto del Patrimonio Histórico Artístico Nacional (IPHAN)
- Contiene información sobre casos de hurto y robo de bienes culturales enumerados en cualquier ámbito, ya sea municipal, federal o estatal nivel.



Gráfico 1 - Datos BCP de IPHAN hurtos



Fuente: Elaborado por los autores (2018)

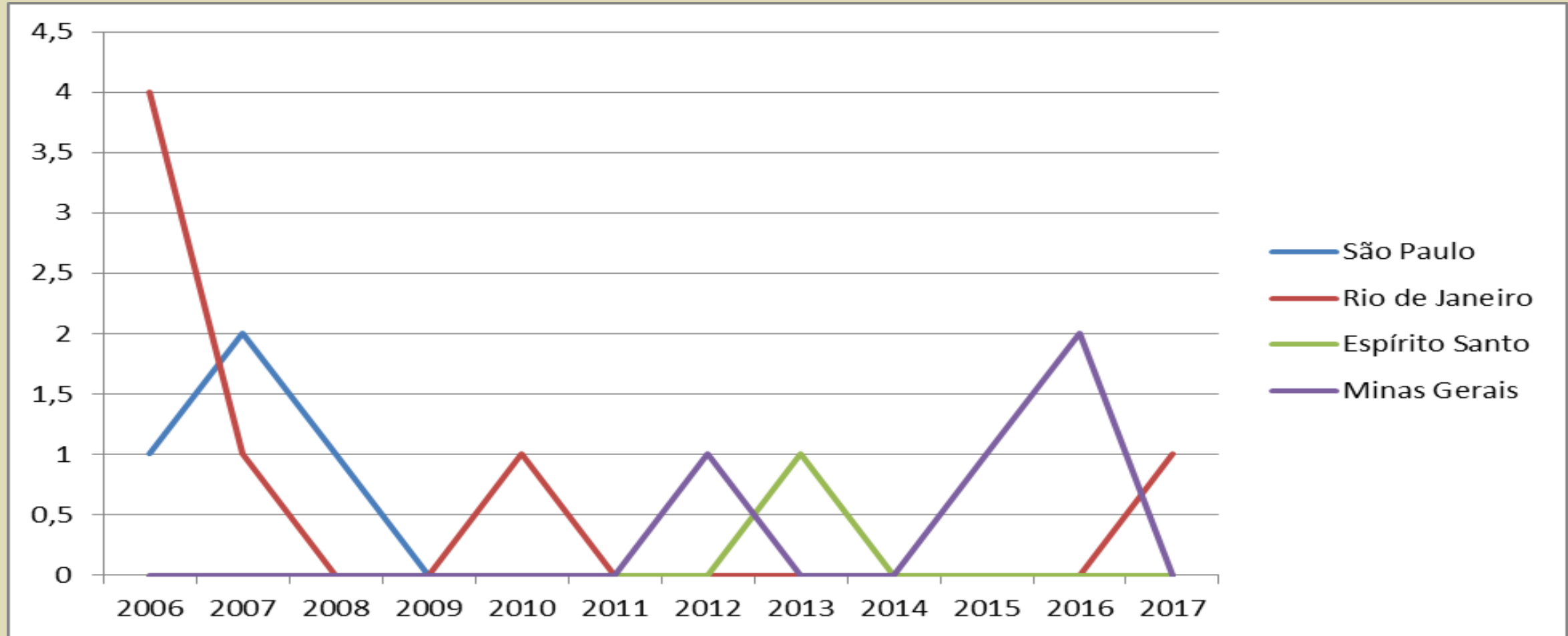


Resultados

- **Espírito Santo (2013):**
 - Esculturas, relicario y candelabros
- **Minas Gerais (2007, 2008, 2009 y 2010):**
 - esculturas, candelabros y piezas sagradas
- **São Paulo (2006, 2007 y 2012):**
 - Fotografías, facturas, monedas, medallas y pintura
- **Rio de Janeiro (2006 y 2008):**
 - Pinturas, candelabros, libro y estatuilla



Gráfico 2 - Casos de hurtos en la región Sudeste de Brasil



Fuente: Elaborado por los autores (2018)



Medidas de seguridad para el patrimonio cultural raro

- Biblioteca Nacional del Brasil
- Asociación de Bibliotecas Universitarias y de Investigación de los Estados Unidos

- Acceso a la institución
- Acceso a los bienes culturales
- Seguridad estructural
- Los empleados

**Cuadro 03** - Medidas contra robo y hurto desarrolladas en la investigación

Establecerá las directrices para la gestión de la institución en conjunto con sus empleados. La idoneidad de las pautas que deba revisarse cuando sea necesario
Cada institución debe aplicar las medidas preventivas según sus necesidades y recursos. Las medidas más se aplican, mejor y más seguras será la institución;
El establecimiento de comunicación con las agencias federales y comunidades participativas legales de mercancías móviles (libreros y tienda de antigüedades), son fundamentales para la difusión de información y recuperar el elemento fuera de lugar;
Un registro bien detallado de todos los artículos (inventario) es muy relevante y necesario para ofrecer una garantía de identificación de objeto de precisión en caso de robo, robo y vandalismo;
Las instituciones deben llevar a cabo conferencias, talleres para explicar y educar a los visitantes, empleados y las comunidades que rodean estos centros informativos sobre preservación y sobre el valor cultural, histórico y simbólico de los bienes culturales que posee.

Fuente: Elaborado por los autores (2018)



Consideraciones finales

- El presente trabajo evidencia la necesidad en cuanto a la cuestión de implantación de políticas públicas efectivas y el uso de recursos para salvaguardar el patrimonio cultural bibliográfico en Brasil;
- Estos recursos propios y/o privados, deben actuar de forma permanente para asegurar que esas acciones interrumpidas;
- El trabajo en conjunto que debe realizarse en las instituciones;
- Las campañas de concientización en las bibliotecas pueden surtir resultados a lo largo del tiempo, con el desarrollo de exposiciones y debates sobre el tema para la comunidad.

Imagen 2 - Facultad de Derecho de Recife (parte exterior)



Fuente: Google Imagens

Imagen 3 - Facultad de Derecho de Recife (parte interior)



Fuente: Google Imagens



Referencias

Association of College & Research Libraries. (2009). *Guidelines Regarding Security and Theft in Special Collections*. United States: ACRL. Retrieved October 30, 2018, from http://www.ala.org/acrl/standards/security_theft

Bartlett, A. H. (2013). *O homem que amava muito os livros*. São Paulo: Seoman.

Buckland, M. K. (1991). Information as thing. *Journal of the American Society for Information Science*, 45(5), 289-303. Retrieved October 13, 2018, from <https://goo.gl/nWZksa>

Constituição da República Federativa do Brasil de 1988. (2016). Brasília: Senado Federal, Coordenação de Edições Técnica.

Greco, R. (2018). *Código Penal: comentado (12a ed.)*. Niterói: Impetus.

Guedes, M. T. F., & Maio, L. M. (2016). Bem cultural. In Grieco, B., Teixeira, L. & Thompson, A. (Orgs.). *Dicionário IPHAN de Patrimônio Cultural verbete (2a ed.)*. Rio de Janeiro, Brasília: IPHAN/DAF/Copedoc.

Kushnir, B. (2009). Da manchete à notinha de canto: os furtos do patrimônio público, a privatização dos acervos do cidadão. *Museologia e Patrimônio* 2(1), 9-21. Recuperado em 10 Outubro, 2018, de <https://goo.gl/CyEKwu>

Reifschneider, O. D. B.(2008). A importância do acesso às obras raras. *Revista Ibero-americana de Ciência da Informação* 1(1), 67-76. Recuperado em 27 Agosto, 2018, de <https://goo.gl/9at5Dj>

Spinelli, J., & Perdesoli, José Luiz Jr. (2010). *Biblioteca Nacional plano de gerenciamento de riscos: salvaguarda & emergência*. Rio de Janeiro: Fundação Biblioteca Nacional.

II JORNADA IFLA

RARE BOOKS AND SPECIAL COLLECTIONS SECTION

*O tráfico ilícito do patrimônio
bibliográfico na América Latina e Caribe*



¡Gracias!